

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0105304

ENRIQUE DOMÍNGUEZ VILLEGAS  
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo proceso de disolución y liquidación no hubieren concluido en el tiempo previsto en dichas disposiciones;

QUE mediante Resolución No. 95-2-2-1-0007975 del 11 de diciembre de 1995, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas AGRITOOOR TORRES Y TORRES S.A., CLERICO COMPAÑÍA DE INVERSIONES C.A., COMERCIAL E INDUSTRIAL EL PORVENIR C. LTDA. CEIEPSA, COMPAÑÍA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL LA HORMIGA S.A. CAILHSA, COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BWZ S.A., ELECTRO MOTRIZ VELEZ EMOVEL C. LTDA., FRAIMA S.A., IMPORVARIOS S.A., INAZULCA INVERSIONES AZUL C.A., INDUSTRIAS Y PREDIOS SANTA ISABEL S.A., INMOBILIARIA Y COMERCIAL RODRIGO SALTOS A. INCORSA S.A., INVAR. INVERSIONES VARGAS C. LTDA., INVERSIONES JUVENA S.A., INVERSIONES MICHELMAR S.A., LIBROS Y DISTRIBUCIONES CEN-VAL C. LTDA. Y TECNICENTRO MILAGRO S.A. (TEMISA), encontrándose inmersas a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM-04177 del 26 de octubre de 2.004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías AGRITOOOR TORRES Y TORRES S.A. "en liquidación", CLERICO COMPAÑÍA DE INVERSIONES C.A. "en liquidación", COMERCIAL E INDUSTRIAL EL PORVENIR C. LTDA. CEIEPSA "en liquidación", COMPAÑÍA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL LA HORMIGA S.A. CAILHSA "en liquidación", COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BWZ S.A. "en liquidación", ELECTRO MOTRIZ VELEZ EMOVEL C. LTDA. "en liquidación", FRAIMA S.A. "en liquidación", IMPORVARIOS S.A. "en liquidación", INAZULCA INVERSIONES AZUL C.A. "en liquidación", INDUSTRIAS Y PREDIOS SANTA ISABEL S.A. "en liquidación", INMOBILIARIA Y COMERCIAL RODRIGO SALTOS A. INCORSA S.A. "en liquidación", INVAR INVERSIONES VARGAS C. LTDA. "en liquidación", INVERSIONES JUVENA S.A. "en liquidación", INVERSIONES MICHELMAR S.A. "en liquidación", LIBROS Y DISTRIBUCIONES CEN-VAL C. LTDA. "en liquidación" Y TECNICENTRO MILAGRO S.A. (TEMISA) "en liquidación"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Milagro: a) cancele la inscripción de las compañías AGRITOOOR TORRES Y TORRES S.A. "en liquidación", CLERICO COMPAÑÍA DE INVERSIONES C.A. "en liquidación", COMERCIAL E INDUSTRIAL EL PORVENIR C. LTDA. CEIEPSA "en liquidación", COMPAÑÍA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL LA HORMIGA S.A. CAILHSA "en liquidación", COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BWZ S.A. "en liquidación", ELECTRO MOTRIZ VELEZ EMOVEL C. LTDA. "en liquidación", FRAIMA S.A. "en liquidación", IMPORVARIOS S.A. "en liquidación", INAZULCA INVERSIONES AZUL C.A. "en liquidación", INDUSTRIAS Y PREDIOS SANTA ISABEL S.A. "en liquidación", INMOBILIARIA Y COMERCIAL RODRIGO SALTOS A. INCORSA S.A. "en liquidación", INVAR INVERSIONES VARGAS C. LTDA. "en liquidación", INVERSIONES JUVENA S.A. "en liquidación", INVERSIONES MICHELMAR S.A. "en liquidación", LIBROS Y DISTRIBUCIONES CEN-VAL C. LTDA. "en liquidación" Y TECNICENTRO MILAGRO S.A. (TEMISA) "en liquidación", en el Registro a su cargo, las mismas que constan con fechas 10 de enero de 1992, 29 de julio de 1988, 30 de abril de 1957, 29 de enero de 1966, 29 de diciembre de 1988, 17 de marzo de 1978, 23 de enero de 1990, 29 de junio de 1992, 23 de noviembre de 1988, 15 de marzo de 1973, 26 de enero de 1977, 13 de octubre de 1981, 4 de agosto de 1976, 1 de diciembre de 1989, 29 de diciembre de 1980 y 23 de mayo de 1986; y, b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. 05-G-IJ-7007490**

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. 05-G-IJ-0005304 del 15 de agosto de 2005 se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de varias compañías entre ellas la compañía **INVERSIONES JUVENA S.A. "en liquidación"** con domicilio en el cantón Milagro;

**QUE** la referida compañía ha justificado que tiene un inmueble que no ha sido adjudicado dentro del proceso de liquidación;

**QUE** por lo expuesto en segundo considerando de esta resolución, la Resolución de Cancelación No. 05-G-IJ-0005304 del 15 de agosto de 2005, debe dejarse sin efecto;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. 05-G-IJ-0005304 del 15 de agosto de 2005, en lo que corresponde a la compañía **INVERSIONES JUVENA S.A.** ;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **INVERSIONES JUVENA S.A.** ;

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 05-G-IJ-0005304 del 15 de agosto de 2005.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**7 NOV 2005**

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

*Lo certi-*

Anita  
Exp. No. 8674

fico-

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON MILAGRO**

**CERTIFICO:** Que la Resolución de Exclusión

que antecede, se encuentra inscrita con el

Nº. 558 del registro correspondiente

librado bajo el No. 4297 del repertorio

el día 19 de DIC. de 2005



*Alfredo Sánchez Barón*  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Milagro

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 05-G-IJ-

0005304

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que los Notarios Vigésimo Octavo y Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Unico y Unico del cantón Milagro, Primero, Vigésimo Primero, Séptimo, Décimo Quinto, Quinto, Cuarto, Segundo, Quinto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo del cantón Guayaquil y Tercero del cantón Cuenca, tomen nota de esta cancelación al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías AGRITOO TORRES Y TORRES S.A. "en liquidación", CLERICO COMPAÑÍA DE INVERSIONES C.A. "en liquidación", COMERCIAL E INDUSTRIAL EL PORVENIR C. LTDA. CEIEPSA "en liquidación", COMPAÑÍA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL LA HORMIGA S.A. CAILHSA "en liquidación", COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BWZ S.A. "en liquidación", ELECTRO MOTRIZ VELEZ EMOVEL C. LTDA. "en liquidación", FRAIMA S.A. "en liquidación", IMPORVARIOS S.A. "en liquidación", INAZULCA INVERSIONES AZUL C.A. "en liquidación", INDUSTRIAS Y PREDIOS SANTA ISABEL S.A. "en liquidación", INMOBILIARIA Y COMERCIAL ROBRIGO SALTOS A. INCORSA S.A. "en liquidación", INVAR INVERSIONES VARGASC. LTDA. "en liquidación", INVERSIONES JUVENA S.A. "en liquidación", INVERSIONES MICHELMAR S.A. "en liquidación", LIBROS Y DISTRIBUCIONES CEN-VAL C. LTDA. "en liquidación" Y TECNICENTRO MILAGRO S.A. (TEMISA) "en liquidación", otorgadas en fechas 22 de noviembre de 1991, 15 de junio de 1988, 8 de abril de 1957, 30 de diciembre de 1965, 12 de octubre de 1988, 17 de enero de 1978, 1 de noviembre de 1989, 20 de marzo de 1992, 1 de noviembre de 1988, 29 de diciembre de 1972, 27 de diciembre de 1976, 10 de septiembre de 1981, 15 de junio de 1976, 22 de septiembre de 1989, 26 de julio de 1980 y 18 de abril de 1986. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

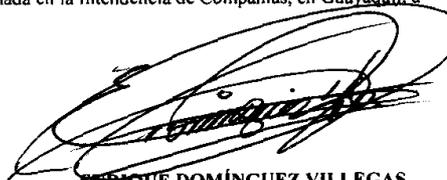
ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Director de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, proceda a dar de baja de sus registros a las compañías materia de ésta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remitan copias de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

5 AGO 2005

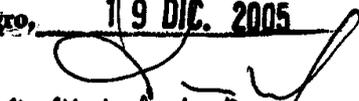
  
ENRIQUE DOMÍNGUEZ VILLEGAS  
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita  
EXPS. Nos. 67346-55551-4334-4435-56218-23714-57825-67111-56074  
5309-9282-25155-8674-57705-24934-43545



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**CANTON MILAGRO**

**CERTIFICO:** Que *la Resolución de Cancelación*  
*de* ~~la~~ *Acta*  
Que antecede, se encuentra inscrita con el  
No. 557 del registro correspondiente  
registrado bajo el No. 4296 del repertorio  
Milagro, 19 DIC. 2005

  
Alfredo Sánchez Barón  
registrador de la Propiedad  
del Cantón Milagro